



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Correo electrónico: [cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SIGC

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez el expediente virtual del presente trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, informándole lo siguiente:

- El día 20 de septiembre de 2022 se realizó la inscripción del auto que dio apertura al presente trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- El liquidador designado, doctor José Oscar Tamayo Rivera fue posesionado en su cargo mediante acta del 21 de septiembre de 2022. A la fecha, no reposa en el expediente constancia de las gestiones adelantadas en este trámite.
- La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá allegó correo electrónico informando la existencia del proceso adelantado por Bancolombia S.A. en contra del deudor, bajo el radicado 110014003012-2019-00635-00, actualmente en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
- La central de riesgo Transunión Cifin allegó escrito informando la marcación general de la apertura de proceso de liquidación patrimonial en el reporte consulta del solicitante, en las obligaciones con las entidades relacionadas en el presente proceso.
- Se han recibido comunicaciones de diferentes Despachos Judiciales del país, todos indicando que no tramitan procesos en contra de la solicitante.

En la fecha, **1 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

**JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA**  
SECRETARIO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**  
**SOLICITANTE : JUAN CARLOS FORERO HIDALGO**  
**ACREEDORES : REINTEGRA S.A.S.**  
**PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**  
**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**  
**RADICADO : 170014003010-2022-00559-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente digital del proceso de la referencia, los escritos allegados con destino a este proceso, para los fines pertinentes.

En primer lugar, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** del liquidador, del deudor y de los interesados, las comunicaciones allegadas por la central de riesgo CIFIN, y por los diferentes Juzgados del país por medio de las cuales comunican que en estos Despachos no se tramitan procesos en contra del señor **JUAN CARLOS FORERO HIDALGO**.

Frente a lo informado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se ordena por Secretaría del Despacho **OFICIAR** al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, por medio del correo electrónico [radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) /



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Correo electrónico: [cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SIGC

[06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), solicitándole remitir a la presente liquidación los procesos ejecutivos adelantados contra el deudor **JUAN CARLOS FORERO HIDALGO**, con cédula Nro. 19.420.336, bajo los radicados 170013103006-2020-00014-00 y 110014003012-2019-00635-00, así mismo, para que se deje a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor.

De otra parte, teniendo en cuenta que el liquidador designado al interior del proceso fue posesionado mediante Acta del 21 de septiembre de los corrientes, y a la fecha no ha dado información de las gestiones adelantadas, se dispone **REQUERIR** al liquidador, doctor **JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA**, por medio del correo electrónico [aliarsa@hotmail.com](mailto:aliarsa@hotmail.com), a fin que informe las actuaciones adelantadas al interior del presente trámite, en especial, a las ordenadas en los numerales cuarto, quinto y sexto del auto interlocutorio Nro. 1110 del 16 de septiembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 186 el 2 de noviembre de 2022  
Secretaría